

00005

Expediente No. _____ del Ejemplo. Aprobado en sesión _____
Extraordinaria celebrada el día 1 JUL. 1987 adoptado
el acuerdo del tenor literal siguiente:

14.- APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE
ALINEACIONES DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 24 DEL PLAN GENERAL
MUNICIPAL DE ORDENACION URBANA.

Se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Reparcelación y Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 24 delimitada por el Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Por D. José M^a Girona Semprún, en representación de la mercantil Sengir S.A., se ha presentado el proyecto de referencia, que tiene por objeto, en cuanto al Estudio de Detalle, un reajuste del viario previsto en la zona, para adaptarlo a la parcelación resultante, y en cuanto a la reparcelación, la distribución equitativa de los beneficios y cargas del planeamiento dentro del ámbito de la Unidad de Actuación.

El Arquitecto Director de la Oficina del Plan General ha emitido informe al respecto, manifestando la conformidad del Estudio de Detalle con la posibilidad contemplada en el apartado 7^o del Capítulo 8 del Anejo del Plan General Municipal de Ordenación Urbana. Asimismo se considera en dicho informe la adecuación de la reparcelación a los objetivos que pretende. Inclusive la precisión que se hace de la delimitación de la Unidad de Actuación, que responde a necesidades lógicas, no supone detrimento de espacios públicos y tan sólo representa un incremento de un 0'38% sobre la superficie total de la Unidad fijada en el Plan General.

La iniciativa de redacción de la reparcelación no cumple los requisitos establecidos al efecto en el artículo 106 del Reglamento de Gestión Urbanística, ya que frente a un número de dos tercios de propietarios que representen un 80% de la propiedad de los terrenos reparcelables, requeridos por el referido artículo, el proyecto en cuestión se presenta por un solo propietario que representa la titularidad de un 68% de los terrenos reparcelables. No obstante, el artículo 107.3 del indicado Reglamento permite tramitar proyectos que, sin reunir las mayorías de promoción requeridas, merezcan la conformidad municipal. En ese sentido, y dado el informe técnico favorable, así como la adecuación del proyecto desde un punto de vista legal, podría otorgársele la aprobación inicial, ya que en definitiva esta reparcelación constituye fiel desarrollo de las previsiones del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

La tramitación del Estudio de Detalle, que aunque vaya integrado

documentalmente con el Proyecto de Reparcelación debe contar con sus correspondientes acuerdos autónomos de aprobación, consiste en la aprobación inicial y definitiva, previa exposición pública de 15 días, por el Ayuntamiento Pleno, comunicándose luego tal acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo, según lo dispuesto en los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 4 del Real Decreto-Ley 3/1980.

El trámite del Proyecto de Reparcelación consta, asimismo, de aprobación inicial y definitiva, previa exposición pública de un mes, por el Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 108 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Ecología, acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el reajuste de las alineaciones de la Unidad de Actuación número 24 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 24.

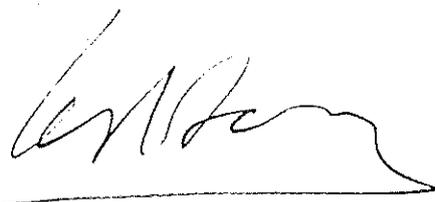
TERCERO.- Someter ambos expedientes a exposición pública por plazo de un mes, insertando edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y en el diario de la Ciudad, practicando asimismo notificaciones individuales del acuerdo aprobatorio a los propietarios afectados.

CUARTO.- Con el resultado de la exposición pública y los informes y dictámenes procedentes, volver a someter los indicados proyectos al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación definitiva si procediese.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho proceda, para lograr la mayor efectividad de los acuerdos precedentes.

Para que conste y surta efectos en el expediente de su
expreso lo presente de orden y con el visto bueno de lo
Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo que se dispone en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

B°
EL ALCÁLDE,

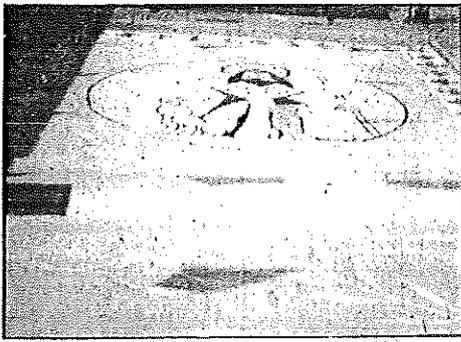


NOVELDA

Gómez Navarro inaugurará el complejo deportivo municipal

JAIME SANTO

El próximo viernes, a las ocho de la tarde, el secretario de Estado para el Deporte, Javier Gómez Navarro, visitará Novelda para proceder a la inauguración oficial de las instalaciones deportivas municipales enclavadas en la zona de equipamiento al final del Plaza de Juan XXIII. Este complejo polideportivo comprende pistas de baloncesto, balonmano, atletismo con grada, campo de fútbol, pabellón cubierto y piscina, donde los jóvenes de la localidad vienen practicando con asiduidad los diferentes deportes que son de su agrado y por los que tienen ambición.



El tapiz del año pasado en la calle Murillo.

LA VERDAD

La calle Murillo en San Roque

Dentro del barrio de San Roque, tenemos enclavada la calle Murillo, corta y no demasiado ancha, que alberga un contenedor de vecinos y que desde hace unos años llega a las fiestas de su barrio, en la semana anterior, todo es movimiento.

Entre los vecinos se organizan campeonatos de dominó, de parchís con la intervención del sexo femenino sin discriminaciones y en franca camaradería y conjunción preparan de forma original la decoración de su calle que por escasos días se transforma en el centro de la obligada visita de los sanro-

queros y de los noveladores.

Al margen de la ornamentación, con artística farolas laterales, macetas y bancos para el descanso, gallardetes en lo alto, merece destacarse el enorme trabajo de carácter artístico que ofrece la calzada de esta calle, donde la imaginación se desborda al realizar sobre el asfalto verdaderas maravillas decorativas que llaman poderosamente la atención del visitante por su perfección y originalidad.

Hablando con Jorgen Martínez, uno de los principales animadores de esta obra decorativa, nos afirmaba que solamente con la unidad de todos los vecinos y el entusiasmo, se pueda ofrecer cada año una novedad. Al preguntarle por el presupuesto para

estos trabajos, modestamente nos manifiesta que no tiene precio, ya que de valorarlo supondría muchos miles de pesetas, y que lo importante no es su valor sino la realidad de esta obra que se ofrece cada año con motivo de las fiestas del barrio de San Roque en el que se halla enclavada la calle Murillo que nos ocupa.

En el presente año, aparte del tapiz con que se decora el asfalto de la calzada, las dos entradas de la calle ofrecerán la originalidad de una reproducción perfecta de la fachada de la parroquia de San Roque, sin faltarle la hornacina con el santo, su campana y sus puertas, totalmente diseñado para poder dar paso a la procesión del día 16.

EL ALTET

00006



Eva, reina mayor.



Aída, reina infantil.

Elección de las reinas de las fiestas

MOLINA MARCIAL

Con la asistencia de cerca de un millar de vecinos de todas las edades, se celebró, en la noche del sábado, en la pedanía Illicitana de El Altet, y durante el transcurso de un baile verbenero, la elección de las reinas mayor e infantil de las fiestas patronales del presente año, que en honor de San Francisco de Asís se celebran anualmente en nuestra pedanía.

La elección fue realizada por un jurado integrado por nueve miembros, cinco masculinos y cuatro femeninos, estando muy reñida la elección, en particular por las candidatas a reina mayor. Siendo al final elegida por mayoría de votos del jurado, la

simpática joven Eva Sarrión Camargo y como damas de honor: Mari Carmen Bonmatí Soler e Inés Valenciano Cifuentes. Con relación a la elección de la reina infantil, también por mayoría de votos del jurado, fue elegida la encantadora chica Aisa Solá González, acompañándola como damas de honor Raquel Escolano Laredo y Venesa Fernández Escalante.

Al no existir comisión de fiestas oficial, el acto estuvo organizado por un grupo de valientes y dinámicos vecinos, apasionados de las fiestas athenas, encabezado por el popular Antonio Pinilla Guilbert.

El acto de la coronación de las reinas electas para el próximo mes de septiembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1987, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación y Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 24 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.
- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación núm. 1 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.
- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes del Área de Planeamiento Diferido núm. 12 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.
- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones de la Avenida de Orihuela, en el tramo comprendido entre las calles Lira y Escorpión, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento, 108 del Reglamento de Gestión urbanística y disposiciones concordantes, significando que los indicados expedientes se hallan de manifiesto en el Negociado de urbanismo de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, 6 de agosto de 1987

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

CREVILLENTE

Por la concejalía de Tráfico

Se piensa en comprar una grúa municipal

LAURA GOMIS

La concejalía de Tráfico que preside Bienvenido Zaplana, tiene varios proyectos en mente, para ser presentados en el mes de septiembre. Uno de ellos es poner en marcha el servicio de una grúa, tan necesaria en esta localidad. Para ello el Ayuntamiento compraría una, si su costo no es muy elevado, o adaptaría como grúa un coche ranchera propiedad del municipio. También se desea acondicionar un local en unos terrenos donde antes estaban ubicadas las casas prefabricadas, para depositar todos los vehículos retirados por la grúa.

Por otra parte el concejal de Tráfico ha manifestado a nuestra redacción que para el próximo verano se van a tomar medidas con los ruidos de las motocicletas, ya que son muchos los vecinos de esta localidad que cada verano denuncian los rui-

dos molestos de motos.

Joven muerto al caer por el balcón

El pasado lunes, sobre las diez y media de la mañana, un joven vecino de esta localidad, Santiago Isidro García Carreres, de 22 años, cayó desde un tercer piso de la avenida San Vicente Ferrer, resultando muerto minutos después cuando era trasladado en una ambulancia hacia la residencia de Elche. Ayer a a primeras horas de la mañana se le realizó la autopsia, ya que se supone que este joven a raíz de un mareo cuando se disponía a cerrar el balcón cayó al vacío. Según el juzgado número uno de Elche, que es el que lleva las diligencias, parece que la autopsia en un principio revela fractura de cráneo producida por la caída, pero hasta el momento no se conoce si fue un accidente o un suicidio.

COCENTAINA

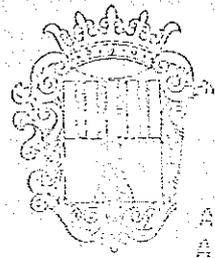
Batalla de tomates

Las fiestas de Moros y Cristianos de Cocentaina celebraron al mediodía de ayer una batalla con tomates entre los dos bandos, en la popular «Embaixada de les tomaques» en dicha localidad, como acto festivo final.

Durante todo el día de ayer los Moros y Cristianos lucharon con trabucos y arcabuces por la posesión del castillo, con una primera victoria del bando moro y otra, que será la definitiva, por parte de los cristianos, con la que se clausuraban las fiestas de esta localidad alicantina.

Alrededor de 1.500 festeiros y 32 bandas de música participaron el pasado domingo en la entrada de los Moros y Cristianos a la ciudad. Los expertos en la organización y desarrollo de estos actos han calificado de «muy positivas» la entrada de este año.

BOLETIN DE LA PROVINCIA



014595
FRANQUEO CONCERTADO 04/73
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
AREA DE URBANISMO
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO
03002-ALICANTE

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 1987 Número 186

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN - PAGO ADELANTE	
	PESETAS
Annual	6.000
Semestral	3.000
Trimestral	2.100
Ayuntamientos y Juzgados, por un año	3.000
Número suelto corriente	22
Número suelto atrasado	50
Años atrasados: 15 pesetas por año	

ADMINISTRACIÓN: Avenida de Orihuela, 123 / Teléfono 523 70 11
 IMPRIME: Imprenta Provincial • Depósito Legal: A - 1 - 1938

ADVERTENCIAS:
 • No se publicará en este Boletín ningún edicto o disposición que no esté previamente autorizado por el Excmo. señor Gobernador Civil.
 • La publicación a petición de parte interesada se efectuará previo el depósito que preceda efectuar en la Administración del Boletín Oficial una fianza para responder del precio de la inserción.

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Edictos, varios Ayuntamientos.
- Edicto, Mancomunidad Valle Vinalopó.
- Anuncios, Excmo. Diputación Provincial.

ANUNCIOS OFICIALES:

- Notificaciones, Dirección Territorial-Consumo.
- Edicto, Magistratura de Trabajo Número Cinco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Edictos, varios Juzgados de Distrito.
- Edictos, Juzgado de Primera Instancia Número Dos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1987, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobar inicialmente el proyecto de reperiación y estudio de detalle de la unidad de actuación número 2.º del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.
- Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación número 1 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.
- Aprobar inicialmente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes del Área de Planeamiento Diferido número 12 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento, 108 del Reglamento de Gestión Urbanística y disposiciones concordantes, significando que los indicados expedientes se hallan de manifiesto en el negociado de urbanismo de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, 8 de agosto de 1987.
 El Alcalde, rubricado. — El Secretario General, rubricado.

AYUNTAMIENTO DE BENEJÚGAR

EDICTO

Comisión de Gobierno: Asignación de los concejales que la integran.

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha, se han designado a los concejales que a continuación se indican, miembros de la Comisión de Gobierno:

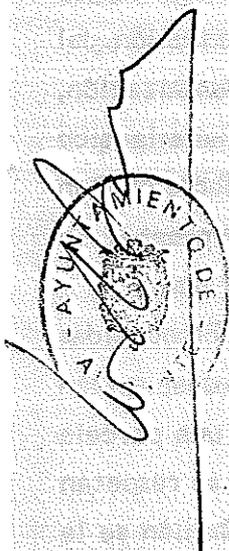
- José A. Martínez Mirota.
- Manuel Roch García.
- Manuel Mora López.

Las atribuciones que se delegan en la misma son:

- 1.—La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualesquiera otra índole de licencias de obras en general, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.
- 2.—Presidir subastas y concursos para venta, arrendamientos obras, servicios y suministros y adjudicar definitivamente, con arreglo a las leyes, los que sean de su competencia y provisionalmente aquellos en que haya de decidir la Corporación.
- 3.—La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto, ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.
- 4.—La preparación y adjudicación de tales contratos, se sujetan a lo previsto en el procedimiento legalmente establecido en cada caso.

00000
60028

REQUISUR



DON LORENZO PLAZA ABAD, CON LICENCIADURA EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 NOV. 1987 adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

11.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION Y ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 24.

Se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Reparcelación y Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 24 delimitada por el Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

El citado Proyecto, presentado por don José Girona Semprún en representación de la mercantil Semgir S.A., fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de julio de 1987.

El expediente fue sometido a exposición pública por plazo de un mes, insertándose edictos al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 186, de 17 de agosto de 1987 y periodico "La Verdad" del 12 del mismo mes y año, habiéndose

cursado asimismo, notificaciones individuales a los propietarios afectados.

Durante el periodo expositivo se formularon alegaciones relativas al Proyecto de Reparcelación por parte de don Tomás Galipienso Navarro y Pedro Martínez Castillo, que solicitan la adjudicación de una parcela lo más próxima posible a la inicial de la que son propietarios; por parte de don Fausto Gómez-Guillén, que alega haber ejecutado determinadas obras de urbanización con anterioridad a la presentación del Proyecto de Reparcelación y que, en consecuencia, deben ser objeto de indemnización, y estima que sus derechos de adjudicación se han visto mermados al haberle sido atribuida una parcela de superficie inferior a la que se corresponde, y por parte de Don Angel Gisbert Pérez, que solicita el abono de la cantidad de 3.172.924 pesetas en concepto de indemnización por las obras preexistentes que no pueden conservarse.

Remitidas estas alegaciones a la promotora del proyecto han sido introducidas determinadas correcciones en el mismo, que, en síntesis, son las siguientes: a Don Tomás Galipienso Navarro y a Don Pedro Martínez Castillo se les adjudica una parcela resultante sobre sus terrenos iniciales que, si bien es de menor superficie, se respetan los derechos de adjudicación que les corresponden; a don Fausto Gómez Guillén se le asigna una indemnización por los elementos a destruir en la parcela de su propiedad y se considera correcta la adjudicación de 1.741 m². que se le asigna en el proyecto inicial; asimismo, a don Angel Gisbert Pérez se le asigna una indemnización por obras preexistentes que no pueden conservarse, si bien en cuantía sensiblemente inferior a la solicitada por él, ya que parte de estas obras se mantienen en la parcela resultante que se le atribuye.

En informe emitido por el Técnico Municipal se estiman correctas las valoraciones practicadas por la mercantil promotora, así como los derechos de adjudicación atribuidos a los alegantes en función de sus propiedades iniciales, manifestando que no existe inconveniente para la aprobación definitiva del proyecto.

Es competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del presente proyecto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 75, 108 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y 140 del Reglamento de Planeamiento.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Ecología, acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública por don Tomás Galipienso Navarro y Don Pedro Martínez Castillo, y por don Angel Gisbert Pérez, y parcialmente la formulada por don Fausto Gómez Guillén, en los términos expresados en la parte expositiva anterior.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en la Unidad de Actuación número 24 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 24, con las modificaciones introducidas en el mismo con motivo de la fase de exposición pública.

CUARTO.- Notificar la reposición a todos los interesados y publicarla conforme a lo previsto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

QUINTO.- Formalizar el resultado de la reparcelación procediendo a cumplimentar las operaciones establecidas en el artículo 113 del Reglamento de Gestión.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho proceda, para lograr la mayor efectividad de los acuerdos precedentes.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a 22 DIC. 1987

y° B°
EL ALCALDE,



[Handwritten signature]



Antonio Alvarado

Al mejor nuevo creador de moda

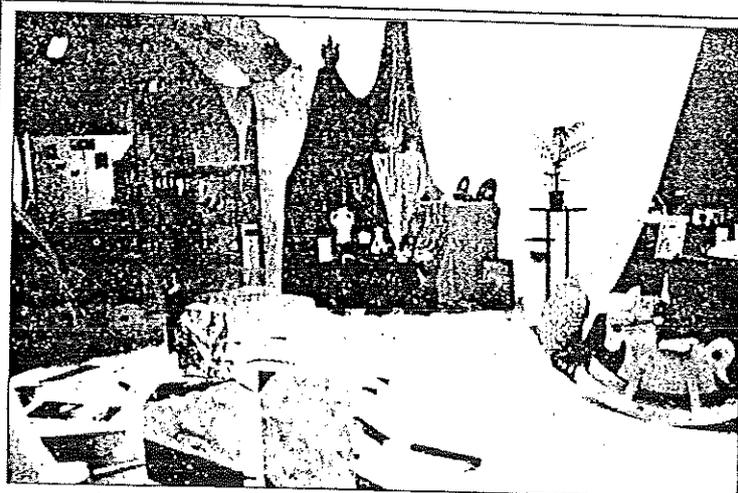
Antonio Alvarado, nominado para el «Cristóbal Balenciaga»

El alicantino Antonio Alvarado ha sido nominado para el Premio Nacional «Cristóbal Balenciaga» al mejor nuevo creador de moda que, en opinión del jurado, haya presentado la mejor propuesta creativa que por su novedad haya resaltado en el panorama general de la moda.

Este premio está instituido por el Ministerio de Industria y Energía, a través del Centro de Promoción (la Diseño y Moda) y el fallo será dado a conocer mañana en los salones del hotel Ritz de Madrid.

Junto a Antonio Alvarado fueron nominados también Manuel Fernández, Fernando Gutiérrez, Tráfico de Modas, Pep Bofuña, Josep Font y Luz Díaz y Sybilla.

Antonio Alvarado nació en Alicante en 1956. Presentó su primera colección el año 1974 (trajes de fiesta de mujer. Desde entonces ha presentado colecciones todos los años, tanto de hombre como de mujer). En 1981 presentó su primera colección de joyería, de oro y plata, seriada y numerada. En 1986, la firma «Núcleo de Diseño, S.A.», se convierte en la productora de sus colecciones. Ya en 1982 obtuvo el primer premio de la Feria Avant-Grade de Munich. Todas sus colecciones incluyen el diseño de zapatos, bolsos y cinturones.



Una perspectiva de los objetos expuestos en el palacio Conde de Lumieres

Hasta el día 22, en el palacio Conde de Lumieres

Exposición artesanal de los pacientes del Psiquiátrico

Cerámica, juguetes, elementos de decoración, alfombras, tapices, bisutería, encuadernaciones o pequeñas piezas industriales son algunos de los objetos, entre otros, que reúne la exposición de

trabajos artesanales realizados por cerca de un centenar de pacientes del Sanatorio Psiquiátrico Provincial inaugurada ayer en el palacio Conde de Lumieres de Alicante.

A. O. El objetivo de la muestra, que permanecerá abierta hasta el próximo día 22 en horarios de mañana y tarde (incluidos sábados y festivos), es incentivar a los pacientes y, sobre todo, perseguir por medio de esta vía a lo largo del tiempo la capacitación laboral de estos autistas mentales para conseguir su reinserción en la sociedad.

En las diversas salas de la exposición han quedado montados diversos talleres —industrial, cerámica, carpintería, costura, alfombras y macramé, encuadernación— con utensilios de trabajo y las diversas fases de elaboración de los artesanías, así como un vídeo explicativo de la labor que se persigue y una tienda para la adquisición de los diferentes productos.

«El primer paso que damos con los pacientes —explicaba Mario Rico, coordinador de estos talleres— es en el taller ocupacional donde descubrimos sus habilidades, intentamos que

recuperen hábitos de trabajo perdidos y les entrenamos en conductas vitales y vitales (aseo personal, organización del tiempo libre, manejo y autogestión de dinero, uso de transportes públicos). Posteriormente pasan a integrarse según sus capacidades a los talleres artesanales o preindustriales, donde perfeccionan sus destrezas, potencian su autonomía económica, desarrollan la creatividad, adquieren ritmos de producción y aprenden el manejo de técnicas y materiales industriales».

En la actualidad en el Sanatorio Psiquiátrico hay más de tres centenares de pacientes ingresados, de los que aproximadamente la tercera parte desarrolla tareas de rehabilitación en los diferentes talleres. Así, por ejemplo, en el industrial trabajan más de medio centenar de personas, en el de cerámica una docena, etc. «Nuestra experiencia de más de siete años nos demuestra que la mayoría de los pacientes que abandonan el sanatorio vuelven a reingresar,

pero también estamos seguros que con el apoyo de los psicofármacos y el trabajo podríamos conseguir importantes adelantos en los pacientes. Nosotros no queremos curar, sino realizar una profilaxis de la enfermedad y agilizar el proceso de rehabilitación, aunque trabajamos con gente muy mayor y podemos decir que más que un sanatorio es un geropsiquiátrico».

Se trata de pasar del aspecto aislamiento-represión-guardería al de tratamiento-reinserción social. «La terapia no puede mejorar dentro de los muros. Por tanto el hospital deja de ser un esquema organizativo rígido y monolítico para poder adaptarse a las estructuras sociales exteriores. Además hay que tener en cuenta que resulta menos costoso recuperar a un paciente que mantenerlo crónico dentro de un sanatorio. Lo ideal —termina diciendo Mario Rico— sería tener una exposición permanente e itinerante».



40 años de pintura

Cartel anunciador de la muestra

En la sala de la CAAM de Alcoy

Ramón Castañer muestra cuarenta años de su pintura

Más de medio centenar de óleos de Ramón Castañer componen la muestra que, bajo el título de «Cuarenta años de pintura (1947-1987)», se puede contemplar en la sala de exposiciones de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia de Alcoy hasta el próximo 26 de diciembre.

«Ramón Castañer —dice A. M. Campoy— ha de ser incluido entre los representantes más característicos del realismo nuevo, ya que en su obra coinciden cuantos datos singularizan el género: gran dibujante, fiel colorista y poético creador de ambientes».

Se podrá ver parte de la obra del artista

Antonio Revert, por otra parte, y refiriéndose a esta muestra autológica que se presenta ahora al público alcoyano afirma que el espectador tendrá ocasión de ver parte de su obra, pero no toda. En las iglesias quedan sus murales, que yo os invito a visitar: María Auxiliadora, parroquia de Santa María de Alcoy y El Salvador de Cocentaina. Decenas y decenas de metros cuadrados in situ, encima del andamio, con unos logros espantosos... «Ello hace que nos encontremos ante un pintor inmenso, ante un prodigio de trabajo e inspiración continua, ante una trayectoria digna de ser contada, ante un retablo de cientos de kilómetros de buena pintura, de una depurada, por los años y el trabajo incesante de un artista sin par».

ALCALDIA DE BENISSA ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 27 de noviembre de 1987, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de renovación del saneamiento de calles, pavimentación de caminos y mejora del abastecimiento de aguas en Benissa, obras a incluir en el P.P.O.S.-88.

Lo que se somete a información pública, por plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto número 2.159/1978 de 23 de junio, y lo previsto en el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo.

El proyecto citado y expediente instruido, podrán ser examinados en las Oficinas Municipales, durante el mencionado plazo, en horas de oficina y días hábiles, y presentar en la Secretaría Municipal, cualquier persona las alegaciones que procedan.

Benissa, a 10 de diciembre de 1987.
El Alcalde, Isidoro Molá Carrió.— El Secretario, Fco. Javier Rivero Ochoa.

ANUNCIO

Celebrada la Junta General Extraordinaria, con carácter Universal, de la Mercantil CODIALSUR S.A.L. el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se tomaron de manera unánime los siguientes acuerdos:

I.—Trasladar el domicilio social del actual en Alicante, calle Avila N.º 2, 10 b al nuevo en Muchamiel (Alicante), Partida de Los Llanos s/n.

II.—Cambiar la denominación de la sociedad, de la antigua Codialsur S.A.L. a la nueva CIDAMAR S.A.L.

Dando mediante el presente anuncio, cumplimiento al artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de Noviembre de 1987, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: — Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación y Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 24 delimitada por el Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 111 del Reglamento de Planeamiento, significando que, contra el mencionado acuerdo, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir de la publicación del mismo, quedando de manifiesto el expediente en la Oficina del Plan General, sita en la 2.ª planta de la Casa Consistorial.

Alicante, 4 de Diciembre de 1987.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

BOLETIN

FRANQUEO CONCERTADO 04/1
 AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
 AREA DE URBANISMO
 PLAZA DEL AYUNTAMIENTO

ALICANTE
 03002-ALICANTE

DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 1987

NÚMERO 292

FRANQUEO CONCERTADO 04/1

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN - PAGO ADELANTADO

	PESETAS
Anual	6.000
Semestral	3.600
Trimestral	2.100
Ayuntamientos y Juzgados, por un año	3.000
Número suelto corriente	22
Número suelto atrasado	30

Años atrasados: 15 pesetas más por año

ADMINISTRACIÓN: Avenida de Orihuela, 128 / Teléfono 528 70 11

IMPRIME: Imprenta Provincial • Depósito Legal: A - 1 - 1958

ADVERTENCIAS:

- No se publicará en este Boletín ningún edicto o disposición que no esté previamente autorizado por el Excmo. señor Gobernador Civil.
- La publicación a petición de parte interesada se efectuará previo el depósito que proceda efectuar en la Administración del Boletín Oficial de la Provincia para responder del precio de la inserción.

S U M A R I O**GOBIERNO CIVIL:**

- Edicto, Gobierno Civil.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Edictos, varios Ayuntamientos.
- Anuncios, Excmo. Diputación Provincial.

ANUNCIOS OFICIALES:

- Autorización, Servicio Territorial-Industria.
- Anuncios, Servicio Territorial-Arquitectura y Vivienda.
- Edicto, Delegación de Hacienda.
- Edicto, Servicio Territorial-Urbanismo.
- Edictos, varias Magistraturas de Trabajo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Edictos, varios Juzgados de Distrito.
- Edictos, varios Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
- Edicto, Juzgado Militar Eventual-Número Catorce.

• GOBIERNO CIVIL •**EDICTO**

Don Hans Jurgen Heinrich Boger, de nacionalidad alemana, domiciliado en Edif. Apolo IV-2.ª puerta 7, de Alicante.

En relación con su solicitud de obtención de la autorización de residencia para comunitarios por motivos laborales y a fin de continuar la tramitación del expediente, se le significa que deberá aportar la documentación específica al dorso del presente escrito en el plazo de diez días hábiles, a contar desde su notificación, de conformidad y con los efectos prevenidos en el artículo 75.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 julio de 1958.

Al finalizar dicho plazo sin la cumplimentación requerida y de no dictarse Resolución expresa, se entenderá paralizado el expediente, produciéndose la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones, una vez transcurridos los tres meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1 de la citada Ley procedimental.

Lo que se publica a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Alicante, 14 de diciembre de 1987.

El Secretario General, Enrique Simarro Franco.

20044-56944

• ADMINISTRACIÓN LOCAL •**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1987, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación y Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 24 delimitada por el Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 111 del Reglamento de Planeamiento, significando que, contra el mencionado acuerdo, podrán los interesados interponer recurso de reposición, pre-

vio al Contencioso-Administrativo, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir de la publicación del mismo, quedando de manifiesto el expediente en la Oficina del Plan General, sita en la 2.ª planta de la Casa Consistorial.

Alicante, 4 de diciembre de 1987.

El Alcalde, rubricado. — El Secretario General, rubricado.

20007-56907

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA D'EN SARRIÀ**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Callosa d'En Sarrià.

Hace saber: Que se eleva a definitiva la aprobación del expediente de imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora

DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 MAR 1988

adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

16.- RESOLUCION DE LOS RECURSOS DE REPOSICION INTERPUESTOS CONTRA LA APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 24.

Se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 24.

Dicho Proyecto se aprobó definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 6 de noviembre de 1987. Contra dicho acuerdo se interpusieron dos recursos de reposición suscritos respectivamente por don Fausto Gómez Guillén y por don Angel Gisbert Pérez; en ambos recursos se pretendría un incremento en la valoración de los elementos que deben derruirse como consecuencia de la reparcelación, elementos que en ningún casos consisten en edificaciones, sino de cerramientos, plantaciones y similares.

Los mencionados recursos han sido informado por los Servicios Técnicos Municipales, que han procedido a realizar las correspondientes valoraciones detalladas de los elementos indicados en los reeursos.

La valoración correspondiente a los elementos del recurso interpuesto por don Fausto Gómez Guillén resulta inferior a la contenida en el Proyecto de Reparcelación, por lo que la propuesta técnica es desestimar dicho recurso.

La valoración de los elementos referidos en el recurso interpuesto por don Angel Gisbert Pérez asciende a 1.266.828 pesetas, según los Servicios Técnicos Municipales, inferior a la pretendida en el recurso (3.441.695 ptas.), por lo que procedería la estimación parcial de este último recurso y la consiguiente modificación de la Cuenta de Liquidación Provisional de la Reparcelación.

La competencia para resolver estos recursos corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Ecología, adopta, por unanimidad de los votos de los veinticinco miembros de la Corporación asistentes, de los veintisiete que, de hecho y de derecho, la integran, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Fausto Gómez Guillén contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de



Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 24, con base en la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por don Angel Gisbert Pérez contra el referido acuerdo aprobatorio, fijando la valoración de los elementos a derruir en su parcela en la cantidad de 1.266.828 pesetas y modificando en consecuencia la cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación

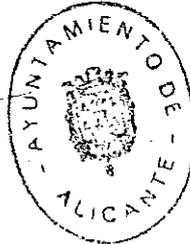
TERCERO.- Notificar a los propietarios afectados por la reparcelación, que el acuerdo de aprobación definitiva de la misma es firme en vía administrativa.

CUARTO.- Proceder a la formalización del resulta de la reparcelación con los requisitos establecidos en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, a fin de lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho proceda, para lograr la mayor efectividad de los acuerdos precedentes.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido lo presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a 19 ABR 1988

vº Bº
EL ALCALDE,



[Handwritten signature]